

ORD : N° 0910

ANT.: SAI MU061T0000150  
Portal Transparencia  
ORD. 339-2014 Dirección Administrativa

MAT.: Respuesta Solicitud de Información  
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, **13 JUN. 2014**

DE: **ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

A: **TOMAS CAMPOS CASTRO**

Junto con saludarlo, cordialmente, a través del presente entrego respuesta de Solicitud de Información, SAI MU061T0000150 ingresada a través del Portal de Transparencia Municipal, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a:

*...Junto con saludar, en el contexto de una investigación comparativa sobre la estructura estatal en Chile y Perú, que se encuentran en desarrollo y a cargo del Sr. Eduardo Dargent Bocanegra de la Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP) y bajo el auspicio del Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia (NS 100014), con sede en el Instituto de Ciencia Política (ICP) de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), se extiende la presente Solicitud de Información de Acceso a la Información (Ley 20.285), a saber:*

*1.-Se elaboro una base de datos, histórica y a nivel nacional, de su entidad a partir de la Información publicada mediante del subsistema Transparencia Activa, entre otros, que es preciso complementar y validar, para la realización del análisis respectivo. Al respecto, se solicita informar los datos del personal, con fecha de corte a diciembre de los años 2009 y 2013, correspondientes a las siguientes variables y categorías:*

*Calidad Jurídica de Contratación ("Planta" / "Contrata" / "Honorarios" / "código del Trabajo").  
Género ("Femenino" / "Masculino").  
Edad o Fecha de Nacimiento ("Años / Año de nacimiento").  
Nivel de Educacional ("Escolaridad completa / incompleta" / "Superior Universitaria" / Centro de Formación Técnica" / "Instituto Profesional" / "Posgrado Magister / Doctorado / Posdoctorado").  
Licenciatura o Título Profesional.  
Estamento ("Ministro/a" / "Subsecretario/a" / "Jefe/a de Servicios" / "Directivo Profesional / No Profesional" / "Profesional" / "Fiscalizador" / "Administrativo" / "Técnico" / "Auxiliar").  
Grado en la Escala Única de Sueldos (EUS).  
Año de ingreso al servicio.*

*2.-Con propósito de contar con una base de datos estandarizada, se hace presente que se cuenta con un formato sugerido. En caso que usted tenga a bien utilizar para la respuesta que sea proporcionada, nos puede indicar un correo electrónico al cual enviarlo.*

*Finalmente en nombre del ICP de la PUC, y agradeciendo de antemano su colaboración en el marco de este proyecto, y políticas públicas en torno al personal del Estado Chileno y que, desde ya, ponemos a su disposición.*

*Sin Otro particular, se despide muy cordialmente...*

Mediante ORD. 339 de fecha 06 de junio de 2014 el Director Administrativo, don Jaime Páres Contreras, informa:

1.-Con respecto a la solicitud de don Tomas Campos Castro, Licenciado en Ciencias Políticas, Estudiante de Magister en Ciencias Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien en el contexto de una investigación comparativa sobre la estructura estatal en Chile y Perú, que se encuentran en desarrollo y a cargo del Sr. Eduardo Dargent Milenio para el Estudio de la Democracia, con sede en el Instituto de Ciencias Políticas de LA Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante la cual solicita una serie de datos, que se origina a partir de la Información publicada en el sub sistema de Transparencia Activa, entre otros, y que ellos necesitan para complementar y validar, con el objeto de realizar el análisis respectivo, la información que pide corresponde a los datos del personal municipal, con fecha de corte a Diciembre 2009 y 2013, y una enorme serie de variables y categorías las que de llegar a efectuarse por parte nuestra significaría una inmensa cantidad de tiempo, cual, en estos momentos, es imposible realizar. Lo anterior según Art. 21 N°1 letra C de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

2.-A lo anterior, podemos agregar que por el tenor de lo solicitado por volumen y cantidad hace que los funcionarios –dos personas- de la Unidad de Personal dependiente de la Dirección Administrativa, se dedique en forma exclusiva a reunir esta información, dejando de lado el trabajo habitual, el cual es imposible dejar de hacer. Por otra parte, desde que se puso en vigencia la Ley 20.285, de Transparencia, esta Unidad la debido dedicar un tiempo precioso en enviar información voluminosa solicitada para responder diferentes requerimientos de los Señores Concejales Eguluz, Smith y Contraloría Regional entre otros.

Para mayor redundancia podemos informar que los dos funcionarios aludidos, actualmente, se encuentran trabajando en el ingreso de documentación a Portal Siaper de la Contraloría Regional en cual recientemente habilitado y que requiere dedicación casi absoluta....

El artículo 21 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, señala las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información. En la especie artículo 21 N°1 letra C): ...tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un número elevado de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales...

En los hechos, los funcionarios encargados del área consultada, son don Gerardo Azúa Peña y doña Úrsula Aravena Gálvez, quienes para dar respuesta a vuestra extensa y detallada solicitud de Información (SAI) tendrían que dejar de lado sus labores habituales en la Dirección Administrativa, tales como; Confección de Decretos contratación personal a Planta, Contrata, Honoraros y Honorarios Especiales, Decretos Sumarios, Decreto reconocimiento de tiempo, Fotocopiado, Timbraje, registro y despacho a las respectivas direcciones. Cabe hacer presente, que la funcionaria Úrsula Aravena, ingresa los Decretos al Portal SIAPER de la Contraloría General de la República. Evidentemente, dejar de lado dichas labores habituales perjudicaría notablemente la buena marcha de las gestiones propias de dicha Dirección.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 21N°1 letra C) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública informamos no poder dar respuesta a vuestra extensa y detallada solicitud de información ingresada al Portal de Transparencia Municipal MU061T0000150.

Habiendo informado a usted

Le saluda.



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Don Tomas Campos Castro, domicilio Echeñique Región Metropolitana, La Reina, correo electrónico [tcamposcastro@gmail.com](mailto:tcamposcastro@gmail.com) Con Antecedentes ✓
- Secretaría Municipal
- Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)
- CCV/rsb